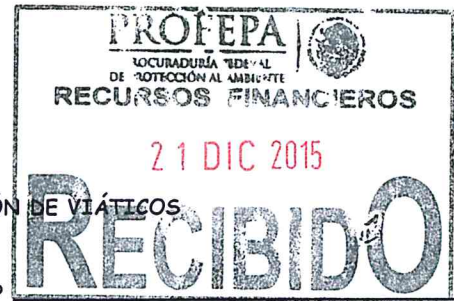


Procuraduría Federal de Protección al Ambiente



OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS

No. Solicitud. _____

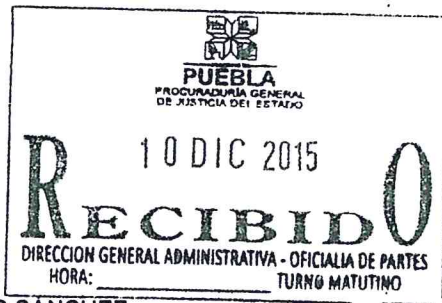
Folio _____

C.		SAN ROMÁN		MEJÍA		Fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2015			
		Apellido Paterno		Apellido Materno		Nombre (s)			
Adscripción:		Subdelegación de Inspección y Recursos Naturales				Nivel y Puesto: PQ2 Inspector de Recursos Naturales			
Hago de su conocimiento que usted ha sido COMISIONADO a los Municipios de Pahuatlán, La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Ixcaquixtla, Santiago Miahuatlán, Chignahuapan en el Estado de Puebla, Pue. Durante: 3 Días: el 08, 12, 13 y 15 de Diciembre de 2015. Con el objeto de REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: Se realizó peritaje en el Predio denominado "Tlacomulco", ubicado en el Municipio de Pahuatlán, para atender el Oficio No. 2085/2015/HUAUCH de la Agencia del Ministerio Público de Huauchinango, Pue. Solicitado por el Lic. Artura Vargas Sánchez, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla, así como operativo materia de vida silvestre y forestal en la región mixteca, a fin de verificar el transporte de materias primas forestales maderables y no maderables y en tramos carreteros de la comunidad de Acuexcomac y en los municipios de La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Ixcaquixtla, Santiago Miahuatlán y áreas de influencia. Dar cumplimiento al acuerdo de emplazamiento de fecha 02 de diciembre de 2015 a nombre del C. Miguel Angel Martel Carmona, en el municipio de Chignahuapan, estado de Puebla. Área financiera: Sírvase afectar viáticos con cargo a la clave presupuestal:							Firma		
LUGAR:						DÍAS:	CUOTA DIARIA:	IMPORTE:	IMPORTE ASIGNADO M.N.
08/12/15.- Se realizó peritaje en el Predio denominado "Tlacomulco", ubicado en el Municipio de Pahuatlán, para atender el Oficio No. 2085/2015/HUAUCH de la Agencia del Ministerio Público de Huauchinango, Pue. Solicitado por el Lic. Artura Vargas Sánchez, Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del estado de Puebla.						1	\$ 312.50	\$ 312.50	\$ 312.00
12/12/15.- Se realizó operativo en materia de vida silvestre y forestal en la región mixteca, a fin de verificar el transporte de materias primas forestales maderables y no maderables y en tramos carreteros de la comunidad de Acuexcomac y en los municipios de La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Ixcaquixtla, Santiago Miahuatlán y áreas de influencia. Pernoctando en la misma localidad.						1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
13/12/15.- Se realizó operativo en materia de vida silvestre y forestal en la región mixteca, a fin de verificar el transporte de materias primas forestales maderables y no maderables y en tramos carreteros de la comunidad de Acuexcomac y en los municipios de La Magdalena Tlatlauquitepec, San Juan Ixcaquixtla, Santiago Miahuatlán y áreas de influencia.						1	\$ 312.50	\$ 312.50	\$ 312.50
15/12/15.- Se dejó citatorio y se realizó el acta circunstanciada al C. Miguel Ángel Martel Carmona, propietario del Camión tipo rabin y que fue asegurado y así atender la diligencia el día 16 de diciembre de 2015, y así dar cumplimiento al punto 2º y 3º del acuerdo de emplazamiento de fecha 02 de diciembre de 2015. Pernoctando en la misma localidad.						1	\$ 625.00	\$ 625.00	\$ 625.00
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)									
TOTAL								\$ 1,875.00	\$ 1,875.00
OBSERVACIONES:									
AUTORIZA			ENTERADO DE LA COMISIÓN Y RECEPCIÓN DE VIÁTICOS				ELABORA		
 ING. EFRÉN SIERRA PEÑA			 C. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA. INSPECTOR COMISIONADO NOMBRE FIRMA Y CARGO				 LIC. ALMA ROSA MARTÉNO PEDRAZA ENCARGADA DE LA SUBDELEGACIÓN ADMINISTRATIVA NOMBRE FIRMA Y CARGO		
*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo de 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla a la C. Ing. Efrén Sierra Peña.									

Recibido
FORMA CG-1A
11/12/15



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASUNTO: Dictamen Técnico en Materia Forestal
NUC. 15.0069922.PUE.02.07.109.PGJ.MP.CPP
NIC. CDI 658/2015/HUAUCHINANGO.

Puebla, Pue., a 10 de Diciembre de 2015.

LIC. ARTURO VARGAS SÁNCHEZ.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR

ADSCRITO A LA PRIMERA MESA DE TRÁMITE, HUAUCHINANGO, PUEBLA, PUE.

El suscrito **Biol. Arturo San Román Mejía**, adscrito a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla, en atención al oficio No. 2085/2015/HUAUCH, de fecha 28 de Octubre de 2015, he sido designado para fungir como perito en materia forestal mediante el oficio de comisión Mo. PFPA/27.3/2C.27.2/4199/15 de fecha 02 de Diciembre de 2015, en relación con el expediente Núm. C.D.I. 658/2015/HUAUCHINANGO, y con el propósito de que se continúe el procedimiento correspondiente, a través del presente nos permitimos presentar el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

El cual ha sido realizado al tenor del siguiente requerimiento:

Designa perito en materia ambiental a fin de que se constituya en el Predio rustico denominado "Tlacomulco", ubicado en el municipio de Pahuatlán, estado de Puebla, propiedad del señor Raúl Huerta Vargas; a fin de dar atención al Oficio No. 2085/2015/HUAUCHINANGO de fecha 28 de Octubre de 2015 y en consecuencia dictamine el valor de los daños forestales ocasionados.

Lo anterior para la debida integración del expediente señalado al rubro y para resolver la situación jurídica de la misma.

METODOLOGÍA EMPLEADA

El presente dictamen se elaboró empleando el método de la observación científica, el cual consiste en conocer el problema y el objeto de investigación, estudiando su curso natural y sin alterar las condiciones naturales y tomando en consideración los siguientes elementos:

a) El objeto de la observación.

El Predio Rústico denominado "Tlacomulco", ubicado en el municipio de Pahuatlán, estado de Puebla, se observaron 56 tocones de árboles del genero *Quercus sp* (Encino), en estado verde de corte reciente (materia prima forestal maderable, madera en rollo).

b) El sujeto observador.

El dictaminador técnico en Materia Ambiental Biol. Arturo San Román Mejía.

c) Las circunstancias o el ambiente que rodean la observación.

El ambiente que rodea la observación, es en el Predio Rustico denominado "Tlacomulco", el cual es un terreno donde se desarrolla de forma natural y espontánea vegetación de los climas templados de la sierra norte, a los cálidos del declive del Golfo. Se identifican dos climas: clima templado húmedo con lluvias todo el año. De acuerdo con la definición señalada en el artículo 7, fracción XLVIII y XLII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la vegetación existente se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, de donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58, fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y, artículos 37, 38, 40, 41 y 43 de su Reglamento.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO
DEBERÁ DE CITAR EL NUMERO DE EXPEDIENTE
QUE APARECE EN EL MARGEN DERECHO

[Firma manuscrita]

se define como Vegetación Forestal, en consecuencia el lugar se define como un Terreno Forestal, de donde se pueden obtener materias primas, productos y subproductos forestales maderables y no maderables, sus servicios y residuos, los que para su aprovechamiento se requiere de contar con la autorización señalada en los artículos 58, fracción II, 73 y 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Sin embargo, se observa también que la remoción de los árboles de encino fue para establecer plantaciones de café en el predio denominado "Tlacomulco", municipio de Pahuatlán, estado de Puebla, afectando la vegetación natural propia del terreno y realizándose así el cambio de uso de suelo en terrenos preferentemente forestales.

El Sitio en donde se cuantificaron mediante conteo y medición directa un total de 56 (Cincuenta y seis) tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados, se determinó que corresponden al género *Quercus sp.* (encino) como se detallan en la siguiente relación; siendo fácilmente perceptible mediante el sentido de la vista, que los tocones presentan cortes realizados mediante el uso de motosierra, por el estado físico que guardan las áreas basales de los tocones, así como parte del el fuste (puntas y ramas) de los mismo que aún se encuentra en el lugar del derribo, se determina que el arbolado fue derribado en estado vivo, ya que el total de los tocones presentan estado verde y de corte reciente, los diámetros de los tocones, diámetros normales, la altura estimada de los árboles y volumen calculado se describen en la siguiente relación.

ENCINO (*Quercus sp.*)

DIÁMETRO TOCÓN (cms)	DIÁMETRO NORMAL (cms)	ALTURA (mts)	No. TOCONES	VOLUMEN UNITARIO (m3)	VOLUMEN FUSTAL (m3 rollo)
10	10	5	7	0.0189	0.1323
15	15	5	21	0.0422	0.8862
20	20	5	10	0.0743	0.7430
25	25	5	11	0.1154	1.2694
30	30	10	6	0.3344	2.0064
50	45	10	1	0.7432	0.7432
				Subtotal	5.7805 m³r
				20 % ramaje	1.4451 m³
		TOTAL	56		7.225 m³rta

Por lo que el total de los 56 (cincuenta y seis) tocones que representan la misma cantidad de árboles derribados, con un volumen total de 7.225 (Siete metros con doscientos veinticinco decímetros cúbicos rollo total árbol), representa un valor comercial de \$ 4,335.00 (Cuatro mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M. N.), considerando el tipo de recursos forestal maderable y los producto que se pudieron haber obtenido de estos, considerando el precio de las mismas en el mercado es de \$ 600.00 por metro cubico para cortas dimensiones y considerando que se pudo utilizar para leña, el precio en el mercado es de \$ 300.00 por metro cubico para leña.

- Los tocones observados no presenta marca o señal alguna que indique o identifique que ese árbol debiera aprovecharse de manera legal, de acuerdo con lo establecido en el inciso "n" del artículo 37 del Reglamento de la ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Por la remoción de la cobertura vegetal realizado de manera ilícita, se tiene por consecuencia de forma directa la afectación del ecosistema que se tiene en el predio, ya que se ha perdido la cobertura vegetal, se ha afectado directamente la fuente de captación de la precipitación pluvial, las radiaciones solares son directas haciéndose más susceptible la pérdida de humedad del suelo, alterando el ciclo hidrológico, exponiéndose el suelo forestal a la erosión, se ha destruido el hábitat de la fauna silvestre que se alberga en el ecosistema; se contribuye a reducir los niveles de oxígeno y dióxido de carbono y en consecuencia daños a la salud pública.

Lo anterior lo ponemos a su consideración a nuestro leal saber y entender, para los fines legales procedentes.

ATENTAMENTE

EL DICTAMINADOR TÉCNICO EN LA MATERIA

BIOL. ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA.

INFORME DE OPERATIVO EN MATERIA "DE VIDA SILVESTRE Y FORESTAL (TRANSPORTE)"

LUGAR: COMUNIDAD DE ACUEXCOMAC, Y EN LOS MUNICIPIOS LA MAGDALENA TLATLAUQUITEPEC, SAN JUAN IXCAQUIXTLA, SANTIAGO MIAHUATLÁN, AHUATLAN, SAN DIEGO LA MESA DE TOCHIMILTZINGO, PUEBLA.

Fecha:

12 y 13 de Diciembre del 2015

Personal de Profepa:

Ing. Efrén Sierra Peña
Ing. Félix Gómez Velasco
Ing. Beatriz Herrera Meza
Bio. Felicitas Luna Tellez

Ing. Martín Espinosa Faz
Biol. Arturo San Román Mejía
Ing. Adrián Ramírez González
Lic. Eder Peralta Torres

Ing. Juan Manuel Flores Triste
MVZ. Floriberto Milán Cantero
Lic. Godofredo Rosales Carbajal

Vehículos utilizados:

- 3 vehículos oficiales (PROFEPA)

Otras Instituciones participantes:

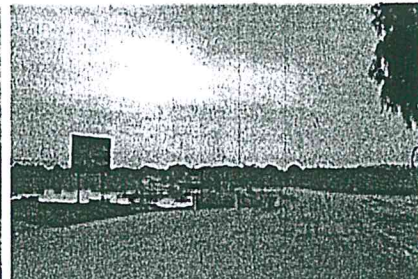
- POLICÍA ESTATAL DE PUEBLA (9 ELEMENTOS) y 2 VEHÍCULOS
- VIGILANTES VOLUNTARIOS.
- JOSE MARGARITO VILLEGAS, DELEGADO DE LA CAPITANÍA DE LA PRESA MANUEL ÁVILA CAMACHO.
- COMISARIADO EJIDAL Y VIGILANTES COMUNITARIOS DEL MUNICIPIO DE TOCHIMILTZINGO.



EN MATERIA DE LIBERACIÓN DE FAUNA:

Se nos comisiono a la a la presa de MANUEL ÁVILA CAMACHO, en el municipio de Puebla, Estado de Puebla, para realizar operativo EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE del cual se describen los siguientes recorridos de inspección:

SITIO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		OBSERVACIONES
	LAT. NORTE	LONG. OESTE	
CONOCIDO LA PANGA	18° 54' 07.4"	98° 10' 01.0"	SE PROCEDIÓ A LA PERNOCTA TEMPORAL EN DICHO SITIO, CON LA FINALIDAD DE OÍR DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO PARA UBICACIÓN DE CAZADORES, EN ESTE SITIO NO SE DETECTARON ACTIVIDADES DE CACERÍA.
CONOCIDO EL CRUCERO (COMUNIDAD DE TÉTELA)	18° 53' 10.6"	98° 10' 11.1"	SE PROCEDIÓ A LA PERNOCTA TEMPORAL EN DICHO SITIO, CON LA FINALIDAD DE OÍR DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO PARA UBICACIÓN DE CAZADORES, EN ESTE SITIO NO SE DETECTARON ACTIVIDADES DE CACERÍA.
CONOCIDO EL OASIS	18° 55' 04.2"	98° 08' 04.1"	SE PROCEDIÓ A LA PERNOCTA TEMPORAL EN DICHO SITIO, CON LA FINALIDAD DE OÍR DETONACIONES DE ARMA DE FUEGO PARA UBICACIÓN DE CAZADORES, EN ESTE SITIO NO SE DETECTARON ACTIVIDADES DE CACERÍA.
PRESA DE MANUEL ÁVILA CAMACHO	18° 54' 50.0"	98° 06' 34.7"	SE REALIZÓ RECORRIDO EN LANCHAS POR TODA EL PERÍMETRO DE LA PRESA, EN COORDINACIÓN DEL C. JOSE MARGARITO VILLEGAS, DELEGADO DE LA CAPITANÍA DE LA PRESA, DURANTE EL RECORRIDO EN ESTE SITIO NO SE DETECTARON ACTIVIDADES DE CACERÍA.





PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Hoja No. 1 de 5

Acta Circunstanciada No. PFPA/27.3/2C.27.2/148/15
Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15
Expediente Administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053

ACTA CIRCUNSTANCIADA

Fecha de Clasificación:	_____
Unidad Administrativa:	DELEG PUE
Reservada:	_____
Periodo de Reserva:	3 años
Fundamento Legal:	Art. 13 fracc.V de la LFTAIPIG.
Ampliación del periodo de reserva:	_____
Confidencial:	_____
Fundamento Legal:	_____
Rúbrica del Titular de la Unidad Administrativa:	_____
Fecha de desclasificación:	_____
Rúbrica y cargo del Servidor Público:	_____

Estando constituidos en el domicilio del complejo de Seguridad Pública de Chignahuapan, Puebla, ubicado en el libramiento Chignahuapan, Kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0 Longitud Oeste, siendo las 09:00 horas del día 16 (dieciséis) del mes de Diciembre del año Dos mil Quince, los Inspectores Federales adscritos a la Subdelegación de Inspección de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el estado de Puebla, CC. Juan Manuel Flores Triste y Arturo San Román Mejía nos constituimos el domicilio antes señalado, lo anterior en cumplimiento al Oficio de Comisión número PFPA/27.3/2C.27.2/4433/15 y a la Orden de Inspección ordinaria contenida dentro del oficio número PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15, ambos oficios de fecha 15 de Diciembre de 2015, expedidos por el Ing. Efren Sierra Peña, en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Puebla "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 43 fracción IV, 45 fracción XXXVII y 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012, el C. Procurador, por acuerdo del 01 de Octubre de 2015, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla al C. Efren Sierra Peña", documentos mediante los cuales se ordena practicar diligencia con el objeto dar cumplimiento al Punto SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo de EMPLAZAMIENTO de fecha 02 de Diciembre de 2015, contenido dentro del Oficio No. PFPA/27.5/2C/4359/15, emitido dentro del Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053, a nombre del C. Miguel Ángel Martel Carmona,-----

Acto seguido el personal actuante solicitó la presencia del C. Miguel Ángel Martel Carmona, en su carácter de Resguardante y depositario del Vehículo Tipo Camión Rabón, Marca Ford F-600, Modelo 1979, cabina de color verde con capacidad de carga de 9 toneladas, con placas de circulación XB-06-326 particulares del Estado de Tlaxcala, y de las materias primas forestales maderables (madera en rollo) correspondientes al Genero *Pinus sp.* (Pino), consistente 264 piezas de madera en rollo de pino, mismas que al cubicarlas en su conjunto dan un volumen de 13.203 M3R, bienes que se encuentran depositados en el domicilio del complejo de Seguridad Pública de Chignahuapan, Puebla, ubicado en el libramiento Chignahuapan, kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0 Longitud Oeste, compareciendo en este acto el C. Miguel Ángel Martel Carmona, quien se acredita con el carácter citado y quien en este acto se identifica con la credencial para votar IFE número IDMEX 1102375429, y acreditando dicho carácter mediante su dicho bajo protesta de decir verdad, quien señalo como su domicilio particular y para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Domicilio Conocido, Localidad de Aquiles Serdán, C.P. 73304, perteneciente al municipio de Chignahuapan, en el estado de Puebla, y a quien en este acto se le exhibió y entrego la orden de inspección ordinaria número PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15, de fecha 15 de Diciembre de 2015.-----



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Hoja No. 3 de 5

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES

Acta Circunstanciada No. PFPA/27.3/2C.27.2/148/15
Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15
Expediente Administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053

es de 2500 pesos.-----

Que una vez recibida la orden de inspección por parte del C. Miguel Ángel Martel Carmona, en su carácter previamente señalado, e identificados tanto inspectores como inspeccionado y designados los testigos de asistencia, se inicia la diligencia ordenada y que tiene por objeto dar cumplimiento al Punto SEGUNDO y TERCERO del Acuerdo de EMPLAZAMIENTO de fecha 02 de Diciembre de 2015, contenido dentro del Oficio No. PFPA/27.5/2C/4359/15, emitido dentro del Expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053, a nombre del C. Miguel Ángel Martel Carmona, donde el punto SEGUNDO señala....SE RATIFICA EL ASEGURAMIENTO.- de 264 piezas de madera en rollo de pino, mismas que al cubicarlas en su conjunto dan un volumen de 13.203 M³R, así como el aseguramiento del vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala. Y el punto TERCERO que a la letra dice... esta Autoridad por única vez le autoriza el cambio de domicilio Únicamente del vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala del lugar en que se encuentra depositado físicamente.

Por lo que en este acto y a fin de dar cumplimiento al punto SEGUNDO del Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2015 y en compañía del C. Miguel Ángel Martel Carmona, se procedió a bajar la materia prima forestal que se encuentra en el vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala, consistente en 264 piezas de madera en rollo, correspondientes al género *Pinus sp* (Pino), mismas que al momento de realizar su cubicación arrojan un volumen total de 13.203 M³R; la cual quedara depositada en las mismas instalaciones en el área de estacionamiento del complejo de Seguridad Pública del municipio de Chignahuapan, ubicado en el libramiento Chignahuapan, Kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, estado de Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0" Longitud Oeste, quedando como resguardante y depositario en C. Miguel Ángel Martel Carmona.

Así mismo se procede a dar cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2015, realizándose el cambio de domicilio de depositaria de Únicamente del vehículo tipo camión rabón, marca Ford F-600, modelo 1979, cabina color verde, con capacidad de carga de 9 toneladas con placas de circulación XB-06-326, particulares del Estado de Tlaxcala del lugar en que se encuentra depositado físicamente, el ubicado en: domicilio del complejo de Seguridad Pública del Municipio de Chignahuapan, en el Estado de Puebla, ubicado en el libramiento Chignahuapan Kilómetro 4.5 en el municipio de Chignahuapan, Puebla, específicamente en las coordenadas geográficas: 20° 02'20.8" Latitud Norte y 098° 09'08.0" Longitud Oeste; al domicilio que señala en su ocuro de cuenta el ubicado en: Aquiles Serdán S/N colonia venta Ahumada, Chignahuapan, Puebla, dejándole ver al depositario que el cambio de domicilio no constituye la liberación del mismo, que el bien materia de traslado únicamente es por el cambio de domicilio, a fin de que se pueda realizar el traslado de dicho vehículo. Así mismo, se hace la entrega de un juego de llaves (dos) cromadas con un llavero del señor de la buena muerte, que encienden dicho vehículo y que que fue asegurado y de la misma manera se hace entrega del original de la tarjeta de circulación No. 135712707, expedida por la



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACION DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES

Hoja No. 5 de 5

Acta Circunstanciada No. PFPA/27.3/2C.27.2/148/15
Orden de Inspección No. PFPA/27.3/2C.27.2/4434/15
Expediente Administrativo No. PFPA/27.3/2C.27.2/0136-15/053

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE,
RECURSOS NATURALES

RESGUARDANTE Y DEPOSITARIO LEGAL DE LOS BIENES ASEGURADOS


C. Miguel Ángel Martel Carmona.

INSPECTORES COMISIONADOS
PROFEPA – PUEBLA.


Ing. Juan Manuel Flores Triste.


Biol. Arturo San Román Mejía

TESTIGOS


C. Pablo Martel Carmona.


C. Felipe Hernández Sánchez